

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 103 /19**

Rawson (Chubut), 30 de Mayo de 2019

**VISTO:** La Actuación N° 1705, año 2018, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS CONVENIO RECONOCIMIENTO DEUDA Y DACION DE PAGO ENTRE ISSYS Y MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN";

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 79/19 el Relator a cargo de Fiscalía N° 2 da cuenta que el MINISTERIO DE ECONOMIA Subsecretaría de Gestión Presupuestaria no ha dado respuesta a la Nota 08/19-F2,

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 2 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Sra. ELSA BADARACCO –DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO Y FINANZAS,

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a la responsable del MINISTERIO DE ECONOMIA-SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA, Sra. ELSA BADARACCO DIREC. GENERAL DE PRESUPUESTO Y FINANZAS a dar cumplimiento a lo solicitado mediante Nota 08/19-F2 , dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

**Tercero:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente.

Amc

Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma